



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1067-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Viernes 25 de Octubre de 2024**

**Referencia:** RSE - EX-2024-54823286- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TEC.UNIV.  
ZOOTECNISTA MED. VETERINARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2024-54823286- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A ZOOTECNISTA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 304/22.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A ZOOTECNISTA" que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas, perteneciente a la carrera de MEDICINA VETERINARIA, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-95620951-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-95619860-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y archívese.

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas**

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A ZOOTECNISTA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	Introducción a la Práctica Veterinaria I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
2	Anatomía I	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
3	Histología y Embriología I	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
4	Biología	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
5	Bioquímica I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
6	CTFC Primer Tramo ECE Área III: Lecto-Comprensión en Inglés I	Cuatrimestral	2	32	---	
7	Introducción a la Práctica Veterinaria II	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
8	Bioquímica II	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
9	Anatomía II	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
10	Histología y Embriología II	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
11	Biofísica	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
6	CTFC Primer Tramo ECE Área III: Lecto-Comprensión en Inglés II	Cuatrimestral	2	32	---	
12	CTFC Primer Tramo ECE Área II	Cuatrimestral	4	64	---	

**SEGUNDO AÑO**

13	Microbiología	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
14	Anatomía III	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
15	Fisiología Animal I	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
16	Reproducción Animal	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
17	CTFC Primer Tramo ECE Área I: Sociología Rural y Urbana y Sustentabilidad	Cuatrimestral	4	64	---	
18	Fisiología Animal II	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
19	Nutrición y Alimentación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
20	Inmunología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
21	Economía y Administración Agraria	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
22	Producción Equina	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
23	Producción Avícola	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
24	Producción Porcina	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

**TERCER AÑO**

25	Patología General	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
26	Farmacología General	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
27	Producción de Rumiantes Menores	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
28	Enfermedades Infecciosas I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
29	Producción Bovina de Leche	Cuatrimestral	2	48	Presencial	
30	Estudio de Casos I	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
31	Estadística Aplicada	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
32	Semiología I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
33	Epidemiología y Salud Pública Veterinaria	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
34	Parasitología y Enfermedades Parasitarias	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
35	Obstetricia y Biotecnología de la Reproducción	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
36	Enfermedades Infecciosas II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
37	Producción Bovina de Carne	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
38	CTFC Primer Tramo ECE Área Libre	Cuatrimestral	4	64	---	

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A ZOOTECNISTA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2464 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-95620951-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

**Referencia:** EX-2024-54823286- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA-  
TEC.UNIV. ZOOTECNISTA-MED.VETERINARIA -MP-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.04 13:02:21 -03:00

Verónica CAMILLE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A ZOOTECNISTA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS

- Realizar y controlar las tareas atinentes al manejo individual o de poblaciones de animales de producción y en sus diferentes sistemas productivos tanto convencionales, agroecológicos como orgánicos.
- Elaborar y aplicar cronogramas de actividades a desarrollar de acuerdo con los requerimientos preestablecidos por la dirección y el profesional.
- Realizar y supervisar la preparación de los alimentos, estimar la forma y frecuencia de alimentación de las poblaciones de animales, de acuerdo con la formulación realizada por el/la profesional correspondiente.
- Controlar y/o realizar el apropiado uso de equipamientos para la elaboración y distribución de los alimentos y agua para las poblaciones de animales a su cargo.
- Identificar e informar la presencia de plantas toxicas en los ambientes destinados a la producción animal, realizar informes sobre la incidencia de adversidades bióticas y abióticas sobre las poblaciones animales.
- Responsabilizarse por las tareas de preparación, limpieza y sanitización de las instalaciones y equipamientos para la cría, recría, animales adultos y para la obtención de los productos.
- Realizar prácticas reproductivas como la detección de celos, la inseminación artificial, el acondicionamiento del material genético, el cuidado e higiene del instrumental, bajo supervisión del/la profesional correspondiente.
- Realizar la posología y administración de medicamentos y aplicar vacunas según la prescripción del/la profesional correspondiente.
- Realizar la toma de muestras biológicas, ocuparse de su conservación, controlar la emisión al laboratorio de análisis bajo responsabilidad del/la profesional correspondiente.

- Controlar la cadena de abastecimiento y comercialización de insumos y productos.
- Elaborar fichas, informes técnicos y carga de datos referidos a biotipos y estándares raciales, productivos, reproductivos, compra y venta de insumos y productos.
- Realizar el monitoreo de eventos digitalizados y/o de observación directa, registrar la información relacionada e informar.
- Responsabilizarse de la recolección, el procesamiento y la interpretación de datos e información vinculadas al área productiva según los protocolos establecidos por el/la profesional correspondiente.
- Asistir en la implementación de programas de buenas prácticas pecuarias y del cumplimiento de procedimientos operativos estandarizados en relación con la producción, acondicionamiento y transporte del producto.
- Determinar la necesidad de realizar evaluaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de explotaciones pecuarias como así también proyectar los daños provocados por causas naturales o de mal manejo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-95619860-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

**Referencia:** EX-2024-54823286- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA-  
TEC.UNIV. ZOOTECNISTA-MED.VETERINARIA -MP-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.04 13:01:01 -03:00

Verónica CAMILLE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación